



Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes en la Redacción á 6 rs. al mes, llevado á sus costas.

Para fuera de esta ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE LA PROVINCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

4.<sup>a</sup> Sección.—Circular.—Número 929.

La Excm. Junta Provisional de Gobierno de esta Provincia, se ha servido dirigirme con fecha de hoy, los importantes documentos oficiales siguientes.

«Ayuntamiento Constitucional y Comandancia del Batallón de Milicia nacional de Miranda de Ebro.—Este Ayuntamiento y Gefes de la Milicia nacional, deseando secundar el pronunciamiento de esa Capital, ha acordado espresar publicamente estos mismos sentimientos, cual creaba de verificarlo en este momento que son las dos de la tarde, en la plaza de la Constitucion de esta villa, reuniendo al efecto toda la Milicia nacional: debo añadir, que han seguido nuestro pronunciamiento las dos compañías de Castilla que guarnecen esta plaza, asegurando que están prontos á hacer otro tanto los Batallones 3.<sup>o</sup> de Zaragoza, Francos de Burgos y 1.<sup>o</sup> de Extremadura, que forman la Brigada de Boadella, que ocupan los puntos de Riva-dellora, Armiñon y Puebla de Arganzon.—Lo que me apresuro á comunicar á V. E. para su satisfaccion, y la de todos los liberales de esa Capital.—Dios guarde á V. E. muchos años. Miranda de Ebro 14 de Setiembre de 1840.—El Alcalde y Comandante.—José Cantera.—Excm. Junta Provisional de Gobierno de Burgos.»

«Regencia Constitucional de Nava.—Excmo. Sr.—En el momento que recibí la proclama hecha á los Nacionales, dirigida por S. E. se la hice presente á los Gefes de esta Milicia nacional, y acto seguido se reunieron todos celebrando funcion en salvas, baile y repique de campanas en medio de nuestras tristezas y ruinas, con el grito de viva la Constitucion de 1837, la Libertad é Isabel II, concluyendo con una gran ronda ó proclamas en favor de la misma. Y esta Milicia nacional se ofrece á la disposicion de esa ilustre Junta para los casos que la sean necesarias.—Dios guarde á S. E. muchos años. Nava y Setiembre 12 de 1840.—Tiburcio Valderrama.—Sr. Presidente de la Junta Provisional superior de Burgos.»

Exposicion del Excmo. Sr. Capitan General Duque de la Victoria á S. M.

SEÑORA:

Con la franqueza y lealtad de un soldado que jamás ha

désmentido ser todo de su Reina y de su pátria, he manifestado á V. M. en diferentes ocasiones, cuanto convenia á su mejor servicio y á la prosperidad nacional, combatiendo noblemente á los enemigos que bajo cualquier forma han maquinado contra el órden establecido. Pero una pandilla cuyos reprobados fines habia logrado sofocar por mis públicas respresentaciones y á fuerza de señalados triunfos en los campos de batalla, ha seguido constante en sus trabajos empleando el maquiavelismo y la falaz intriga para hacerme desmerecer del justo aprecio que V. M. me habia dispensado, consiguiendo envolver á esta Nacion magnánima en nuevos desastres, en nuevas sangrientas luchas, cuando la voz de Paz tenia enagenados de gozo á todos los buenos Españoles.

La creencia de haberme retirado V. M. su confianza tuve ocasion de espresarla en 15 de julio al hacer la renuncia de todos mis cargos; y aunque el Presidente del Consejo de Ministros de aquella epoca tomando el nombre de V. M., señaló un hecho para convencerme de lo contrario, no podia yo quedar satisfecho por que los motivos que espuse á V. M. recibieron mayor grado de fuerza no siendo rebatidos, y admitiendo el Gabinete el peregrino encargo de hacerme saber la negativa de la dimision, no obstante que justifiqué en ella habia dispuesto V. M. reemplazarlo con otro que satisfaciese más el espíritu de los pueblos, previniendo los males que anunciaban las diferentes situaciones y juicios pronunciados.

Yo debí hacer un nuevo sacrificio por mi Reina y por mi Patria resignándome á continuar á la cabeza de las tropas puesto que se creyó necesario, aunque ya solo conservé una débil esperanza de que no llegasen á tener efecto mis funestas prediceiones.

Los pueblos mas considerables de la Monarquía por medio de sus corporaciones, y la Milicia nacional de muchos puntos, habian acudido á mí porque los títulos de gloriosos sucesos que consolidaron el Trono de vuestra escelsa Hija, creyeron me habian de conceder la accion, de hacer indicaciones por el bien general, que fuesen acogidas favorablemente. Todo su deseo era que la Constitucion de 1837 no se menoscabase ni infringiese por un gobierno de quien todo lo temian en vista de su marcha notable por las escandalosas remociones de funcionarios públicos; por la indebida disolucion de unas Córtes que acababan de constituirse; por la intervencion en las elecciones de nuevos diputados; y por las leyes orgánicas que sometieron á su deliberacion.

A estas auténticas demostraciones se unia el conocimiento que mi posicion me permitia tener del estado de las cosas, sus relaciones y necesarias consecuencias, y

convencido por lo tanto de la imperiosa necesidad de impedir los males, hice presente a V. M. la conveniencia de que en uso de sus prerogativas acordase un cambio de Gabinete capaz de salvar la nave del Estado; idea que admitió V. M. bajo el compromiso de que yo aceptase la presidencia, y que no reusé por ver asegurada la tranquilidad pública, y satisfecho el unánime deseo de los buenos españoles que constituyen la inmensa mayoría de la Nación.

Rechazado mi programa sin duda porque sus principales bases consistían en la disolución de las actuales Cortes, y en que los proyectos de Ley que las habían sido presentados se anulaban negándose su sanción; sabe V. M. todo cuanto movido del mejor celo, espuse en las varias conferencias que me permitió, luego que terminada gloriosamente la guerra contra los rebeldes armados se me hizo saber el deseo de V. M. de que me presentase en Barcelona, insistiendo particularmente en la conveniencia de que no fuese sancionada la Ley de ayuntamientos, pues que siendo contraria á lo espresamente determinado sobre el particular en la Constitución jurada, temía que se realizasen mis pronósticos.

El tenaz empeño de los cobardes consejeros de V. M. lanzó con su imprudente y precipitada medida la tea de la discordia poniendo en combustión á esta industriosa capital, pero cuidando de salvar todo peligro abandonando sus puestos con una anticipada dimisión, para ir al extranjero á derramar el veneno de la calumnia, suponiendo autor al que había procurado conjurar el mal y que ya manifiesto evitó las terribles consecuencias que sin duda provocaron, y esperaban también los viles y bastardos españoles que aparentando hipócritamente adhesión á la ley fundamental del Estado, consideran un crimen se proclame este principio y quisieran beber la sangre de sus fieles sostenedores bajo el pretexto de anarquía que ellos concitan y fraguan rastreramente en el club á que están afiliados.

V. M. en aquellos criticos momentos debió ser impulsada unicamente de su natural bondad en favor de un pueblo digno por sus virtudes y señalados sacrificios de que sea considerado, y satisfechas sus justas exigencias. Así se creyó en vista de los reales decretos de nombramiento de nuevos ministros hecho en personas de conocido españolismo, amantes de la Constitución jurada, del trono de vuestra augusta Hija y de la regencia de V. M., y á escepcion de uno que renunció el cargo, todos los demás hicieron el costoso sacrificio de aceptarlo, poniéndose en marcha para ofrecer sus nobles esfuerzos á la Corona, celosos de su lustre y de la prosperidad del Estado. Sus principios eran bien conocidos, y no posible que contra ellos y sus propias convicciones siguiesen la torcida marcha de los que les precedieron. Por esto la Nación se entregó á la grata y lisongera confianza del porvenir dichoso que tanto anhela. Por esto, Señora, en públicas esposiciones se consideró un medio de salvación el pronunciamiento de Barcelona, reprobado solo por los enemigos de V. M. y de la Constitución; y por los que no late en sus pechos el sentimiento de independencia nacional que ha de constituir nuestra ventura. El programa que los ministros electos presentaron á V. M. no podía ser ni mas justo ni mas moderado; pero los días transcurridos debieron servir á la pandilla egoísta y criminal para mover nuevos resortes, y hacer creer á V. M. que debía llevarse adelante el sistema que aplanó al anterior ministerio, y ni esta consideración ni las razones empleadas con elocuencia, verdad y sana intención sirvieron para que las bases fuesen admitidas. Las renunciaciones se fueron sucediendo por consecuencia forzosa; la Nación quedó sin gobierno constituido de: pues de una tan prolongada crisis: siguiéronse otras elecciones, y los antecedentes de algunos; todo, Señora, fue la señal de alarma en la capital del Reino, alarma que ha encontrado eco en Zará-

goza, y que será muy probable cunda en otras provincias.

Acompaño á V. M. una copia de la comunicación que me ha dirigido D. Joaquin Maria Ferrer nombrado presidente de la Junta provisional de gobierno de la provincia de Madrid, y otra de la contestación que he creído necesario dar. En el pronunciamiento que se ha verificado ya ha sido poca la sangre vertida. El objeto se me dice no es otro que el de sostener ilesos el trono de Isabel II, la regencia de V. M., la Constitución del Estado, y la independencia nacional. Yo creo, Señora, que tales son los principios que profesa V. M.; pero en un gobierno representativo, son todos los consejeros de la corona, como responsables de los actos, los que se necesita que olrezcan las seguridades que con tanta ansiedad se han esperado, y siendo un hecho que los elegidos despues de la aceptada dimisión del gabinete Perez de Castro y que podían satisfacer aquella ansiedad, tuvieron que retirarse por no suscribir á la promulgación de la ley de ayuntamientos contraria á la Constitución; se descubre el motivo que ha impulsado el lamentable y sensible movimiento que ha puesto en conflicto á V. M. y que afecta mi corazón, aun cuando hace mucho tiempo lo tenia predicho. Los medios de reprimirlo creen los ministros que están al lado de V. M. que es hacer uso de la fuerza del ejército segun la real orden que se me comunica con fecha 5 de este mes, y al efecto se me elije á mí que no he perdonado ningun medio para evitar llegase el día de tan terrible prueba que podrá comprometer para siempre el orden social: hacer que corra á torrentes la sangre; malograr un ejército que nos hace respetables; y perder el fruto de las señaladas glorias que han aniquilado á las huestes con que el rebelde D. Carlos creyó usurpar el Trono y levantar cadalsos para sacrificar á los que lo han defendido y conquistado la libertad. Por esto, y porque V. M. en su carta autógrafa de la misma fecha que he tenido el honor de recibir, observo que por tales sucesos han hecho concebir á V. M. el temor de que peligró el Trono, creo es un deber sagrado tranquilizar en esta parte á V. M. haciendo con nobleza y con la honradez que acostumbro las observaciones que me sugiere mi lealtad y patriotismo por si logro inclinar el ánimo de V. M. á que dando fe á mis palabras acuerde los medios de salvación, únicos que con justicia me parece se deben adoptar.

Por el relato de esta esposición se evidencia, sin acunar otros antecedentes, que la dirección de los negocios no ha llevado el sello de la prudencia ni de la imparcial justicia que hace fuertes y respetables los gobiernos. El empeño ha sido constante desde la disolución de las anteriores Cortes de desacreditar al partido liberal denominado del progreso, estableciendo un sistema de protección esclusiva en favor del otro partido llamado moderado, que se procuró aumentar con personas de precedentes sospechosos y haciendo patrimonio de esta fracción todos los principales destinos del Estado. Así, Señora, ni puede haber armonía, ni confianza, ni conseguirse que la Paz se establezca tan sólidamente como debía esperarse despues de terminada la guerra. Al partido liberal se le ha calumniado además por los corifeos del otro, suponiendo que conspiran contra el Trono y la Constitución, y que no son otra cosa que anarquistas enemigos del orden social, y pocas veces se han fraguado asonadas y motines para corroborar este malhadado juicio, pero que no han producido ningun efecto porque los hombres han penetrado la fuerza de desengaños el origen y la tendencia. Los abortos han sido una consecuencia precisa porque la falta de motivo hacia imposibles combinaciones generales que poco estaba en los intereses de los motores el ensayar, á pena de convertirse en daño propio. Así abortaron los abortos de Madrid y de Sevilla en los últimos meses de año de 1838, y mis representaciones á V. M. de 28 de octubre y 6 de diciembre debieron convencer porque fueron aquellos dirigidos y cual el opuesto fin á que eran

encaminados. Entonces se faltó sin ningun pretexto al Gobierno constituido de V. M., y cuando estaba la guerra en su mayor incremento lo cual hubiera podido inutilizar á los defensores de la justa causa permitiendo el triunfo al bando rebelde. En el dia yo considero los pronunciamientos hasta ahora demostrados bajo de una faz muy diferente. No es una pandilla anarquista que sin fé política procura suvertir el órden. Es el partido liberal que vejado y temeroso de que se retroceda al despotismo ha empuñado las armas para no dejarlas sin ver asegurado el Trono de vuestra escelsa Hija, la Regencia de V. M., la Constitucion de 1837, y la Independencia nacional. Hombres de fortuna, de representacion, y de buenos antecedentes, se han empeñado en la demanda; y lo que mas debe llamar la atención es que cuerpos del ejército se han unido espontáneamente, sin duda porque el grito proclamado es el que está impreso en sus corazones y por el que han hecho tan heróicos esfuerzos, y presentado sus pechos con valor y decision al plomo y hierro de los venidos enemigos. Por otra parte no tengo noticia de atropellamientos ni crímenes de aquellos con que se marca el desorden de la anarquía. Estas consideraciones y otras muchas que omito por no molestar demasiado la atención de V. M., creo que debieran pesarse antes de llevar á cabo un rompimiento en que los hijos con los padres, los hermanos con los hermanos, los españoles con españoles, fuesen impelidos á renovar sangrientas luchas por unos mismos principios despues de haber consentido en abrazarse libres de la ferocidad del enemigo comun que sostuvo la encarnizada lucha de siete años. ¿Y quién asegura de que esto llegue á realizarse aunque la ciega obediencia conduzca á tan sensible combate al que mande la fuerza? ¿Se ha olvidado lo que sucedió al general Latre al dirigirse sobre Andalucía? ¿No acaba de unirse la guarnicion de Madrid al pueblo Madrileño abandonando á su Capitan General? Y si tal sucediese con los cuerpos que mandase ó confijese ¿qué seria de la disciplina, que del ejército? Si yo marchó á Madrid llevaré el cuidado de lo que pueda suceder con las demas tropas en el estado de fermentacion en que se hallan los pueblos. Si mando un General de mi confianza su compromiso es terrible, y muy dudoso que el soldado se bata contra compatriotas que les abrirán los brazos diciéndoles » la causa de mi empeño es la misma porque habeis derramado vuestra sangre y sufrido las inauditas penalidades que hacen glorioso vuestro nombre.»

V. M., como prenda para que recupere su confianza mayor que nunca, me dice que me decida á defender el Trono, libertando á mi país de los males que le amenazan. Nunca, Señora, me he hecho digno de que V. M. me retirase su aprecio. Mi sangre derramada en los combates: mi constante anhelo, todo mi ser consagrado á la consolidacion del Trono y á la felicidad de mi Patria, la historia en fin de mi vida militar ¿no dicen nada á V. M.? ¿es necesario que pruebe ahora la fe de mis juramentos satisfaciendo tal vez los conatos alevos de esos hombres que sin los títulos que me envanezo de tener han conseguido que V. M. se manifestase sorda á mis indicaciones y escuche sus insidiosas tramas?

Yo creo, Señora, que no pelagra el Trono de mi Reina y estoy persuadido que pueden evitarse los males de mi país apreciando los consejos que para conjurarlos me pareció deber dar á V. M. Todavía, Señora, puede ser tiempo. Un franco manifiesto de V. M. á la nacion ofreciendo que la Constitucion no será alterada; que serán disueltas las actuales Córtes, y que las leyes que acordaron se someterán á la deliberacion de las que nuevamente se convoquen; tranquilizará los ánimos si al mismo tiempo elige V. M. seis consejeros de la Corona de concepto liberal, puros, justos y sabios. Entonces, no lo dude V. M., todos los que ahora se han pronunciado disidentes depondrán la actitud hostil reconociendo entusiasmados la bondad de la

que siempre fué Madre de los españoles: no habrá sangre ni desgracias: la Paz se verá afianzada: el ejército siempre virtuoso conservará su disciplina, mantendrá el órden y el respeto á las leyes: será un fuerte escudo del Trono constitucional y podrá ser respetada nuestra independencia principiando la éra de prosperidad que necesita esta trabajada Nacion en recompensa de sus generosos sacrificios y heróicos esfuerzos. Pero si estas medidas de salvacion no se adoptan sin pérdida de momento, difícil será calcular el giro que tomarán las cosas y hasta donde llegarán sus efectos; porque una revolucion por mas sagrado que sea el fin con que se promueve, no será extraño que la perversidad de algunos hombres la encaminen por rumbo contrario moviendo las masas para satisfacer criminales y anárquicos proyectos.

Dignese V. M. fijar toda su consideracion sobre lo espuesto para que su resolucion sea la mas acertada y feliz en tan azarosas circunstancias. Barcelona 7 de Setiembre de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Duque de la Victoria.

*Lo que de órden de S. E. se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad, y á fin de que sirva de satisfaccion á todos los verdaderos amantes de la Libertad y de la Constitucion de 1837. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 16 de Setiembre de 1840.—E. G. P. I.—Vicente Ortega.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...*

*Relacion de las fuerzas que se han pronunciado en favor de la Constitucion y ocupan la Corte y Ciudad de Toledo.*

MADRID.	Fuerza.
Ocho Batallones de Nacionales de la Capital. . .	9,200
Cinco batallones de idem de los partidos. . .	5,800
Un batallon del Rey, otro del 7.º, otro 1.º y otro del 5.º provisionales. . . . .	5,000
Uno de la Reina Gobernadora. . . . .	800
Otro del provisional de Plasencia. . . . .	1,000
Otro de la Pátria (brillante). . . . .	1,300
Otro de tiradores de Castilla. . . . .	900
Otro del provincial de Laredo. . . . .	950
Carabineros de Hacienda. . . . .	250
Zapadores . . . . .	150
Artilleros de á pie. . . . .	100
	<hr/>
	25,450

**Caballería.**

Catorce Escuadrones que entraron el dia 3. . .	1,500
Cinco entrados posteriormente. . . . .	400
Tres de Nacionales de los pueblos. . . . .	250
Dos de Madrid. . . . .	300
Salvaguardias de la Diputacion. . . . .	120
Partidas de la Guardia Real de caballería. . .	200
Escuadron Ligero de Madrid. . . . .	180
Carabineros de hacienda, 1.ª Compañía. . . .	80
	<hr/>
	3,030

**TOLEDO.**

Dos batallones del Reg.º de Ceuta, 19 de Línea. .	1,800
---	-------

Burgos 14 de Setiembre de 1840.—Felipe Rodríguez Tovar.

**CIUDADANOS.**

Quando la patria y las libertades públicas corren riesgo, acudir á su defensa es el primer deber. No basta que esta plaza ofrezca en los elementos de fuerza que ya reúne toda la seguridad que pueda apetecerse, cualquiera

que fuese el número de sus agresores. Cuanto mas imponente se presente, mas imposible será la agresion, evitándose así los males que con ella pudiera sufrir este benemérito vecindario. Y cuanto mayores fuerzas aqui se reunan, á mayor distancia podremos llevar el glorioso pronunciamiento nacional en defensa de la libertad, y mas pronto quedará afianzada sin temores en el porvenir la Constitucion de 1837 y el Trono de Isabel 2.<sup>a</sup>

Apresuraos, pues, á inscribiros en la Compañía sagrada que ha de formarse inmediatamente, y en la cual deben entrar los que ó no pueden hacer el servicio activo y constante de la Milicia nacional, ó los que hallándose exentos de dicha Milicia prefieran alistarse en la Compañía sagrada. Pocos dias pueden ser de fatiga y grande el bien que recibirá la Pátria. Id pues sin perder momento á alistaros á la Comandancia General, donde os dará pronta organizacion, armas y municiones. Burgos 12 de Setiembre de 1840.—Valentin Garcia, Presidente.—Eugenio Diez, Secretario.

#### Número 930.—BURGALESES.

El reinado de las Leyes, de la razon y la Justicia triunfó ya, al grito santo del pueblo contra la tiranía ha respondido el primer soldado Español, y el valiente liberal y virtuoso Ejército que manda no podia menos de escuchar su voz, que siempre fué la de independencia y gloria nacional: con tan poderoso elemento de fuerza, de hoy en adelante la Constitucion será una verdad, libre la pátria del Cid, habrá orden, economía y paz, y el hombre honrado, el ciudadano laborioso y pacífico encontrará seguridad y proteccion, como asi está escrito en la ley fundamental del Estado y ¿quién puede dudar de que ha de gozar de estas garantías, sean cualquiera sus antecedentes políticos, cuando ha tenido ocasion de observar la sensatez y cordura con que la revolucion ha marchado, y tocado casi su término sin un insulto, ni una sola vejacion á las personas que lo han provocado con su imprudencia y demasias? ¿quién que haya visto las determinaciones, y acuerdos de las Juntas soberanas, y singularmente los de la de esta Capital, no se convencerá de que todos ellos han sido marcados con el sello del bien público? Ni un solo real ha distraido de las arcas nacionales, de los establecimientos privados, ni de los bolsillos de los particulares: la primera atencion, despues de asegurar la victoria del memorable dia cuatro de Setiembre, de propagar y estender por toda la Península la buena doctrina, ha sido descubrir y poner coto á la estafa de alguno de sus mandarines, aliviar á los pueblos, hacerles tocar positivas ventajas con la cesacion de los visitadores de montes, que tan mal uso han hecho la mayor parte de su cometido, con la supresion de algunas plazas innecesarias de este Gobierno político, con la centralizacion de fondos de los principales establecimientos de beneficencia de esta Ciudad, y lo que mas es, exonerando al vecino iudustrioso y pacífico de la odiosidad de presentarse ante un esbirro de Policia á exigirle el pase, que el criminal tiene

buen cuidado de llevar: mas los habitantes de esta Provincia no sufrirán tan humillante degradacion, si bien el delincuente será perseguido por todos medios, espiado y vigilado el sospechoso; pero no por eso se exime á las Justicias de la obligacion de proveer de este salvo conducto al traficante, respecto á que su producto está destinado á cubrir sagradas atenciones, que no pueden desatenderse, entretanto que las Córtes, que deben convocarse conforme á la voluntad de la Nacion, y el Gobierno supremo responsable, escogitan un arbitrio menos gravoso y vejatorio. Confiaz, pues, Burgaleses en la ilustracion, patriotismo y desprendimiento de vuestra Junta de Gobierno; ella se ocupa sin descanso en todo lo que pueda seros útil, y sus dignos vocales que no necesitan de estados de sitios para mandaros, nada subscribirán que os perjudique. La autoridad superior política de la Provincia, que tiene la honra de dirigiros la palabra, está animada de las mismas intenciones y deseos, y el baron ilustre y esforzado que pronto ha de egercerla, es justiciero, idólatra de la libertad de los pueblos, y enemigo irreconciliable de los abusos: su mando os lo demostrará, y mientras que continúeis siendo tan juiciosos, y tan ardientes defensores de la Constitucion, del Trono de la Reina Constitucional y de vuestros derechos, podeis contar con la proteccion, consideracion y aprecio de vuestro paisano.—El G. P. I.—Vicente Ortega

#### Número 923.—Partido de Burgos.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido, oyendo á los respectivos vecinos, pasarán á el de esta capital noticia exacta de los excesos, exacciones ó tropelías que hayan cometido en cada uno los visitadores y comisionados de deslinde de montes, espresando el nombre de los causantes, el daño causado, su especie é importe, la fecha del exceso, exaccion ó tropelia, y demas circunstancias que puedan aclarar los hechos: las relaciones vendrán firmadas por los Sres. Alcaldes, Procuradores y Secretarios ó Fieles de fechos; y se remitirán dentro del término de ocho dias contados desde la fecha del número del Boletin oficial en que se inserte esta circular: y tendrán entendido que por disposicion de la Junta Provisional de Gobierno, de esta Provincia cesan desde hoy dichos visitadores y comisionados en el egercicio de sus funciones. Burgos 13 de Setiembre de 1840.—El Alcalde 1.<sup>o</sup> constitucional.—Victoriano de la Puente Lopez.

### ANUNCIOS.

Número 928. Se halla vacante la plaza de Médico de la villa de Roa, su dotacion es la de 6.000 rs pagados mensualmente en metálico de sus propios. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Sría de Ayuntamiento hasta fin del mes de Octubre próximo venidero.